



ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LA CAÑADA DE MADERO,
SANTIAGO TLAUTLA Y ANEXAS, A.C.

México, D.F., Octubre 6, 2000.

Lic. Miguel Angel Granados Chapa

Ante todo quiero darle las gracias por su atención en contestar mi llamada.

Hace tres años formamos nuestra Asociación Ecológica de la La Cañada de Madero, Santiago Tlautla y Anexas, a la que pertenecen habitantes de 4 comunidades y vecinos de casas de fin de semana, pero que amamos este lugar y a la gente por su valentía, dignidad y honestidad.

Desde hace tres años fuimos agredidos por 2 fábricas textiles en terrenos vendidos por un vecino que fue Presidente Municipal de Tepeji, Salvador Rojo Salgado y que aprovechando su cargo, dio toda clase de permisos sin importarle la salud y bienestar de sus habitantes. Terrenos rurales sin ningún servicio industrial.

Desde entonces hemos venido luchando apegados a la ley pero sin la honestidad de las autoridades Estatales y Municipales.

Le mando sólo unas copias pues nuestro expediente es muy largo.

Lo más importante es que los habitantes cansados quitaron las mangueras del tanque de distribución y almacenamiento de su agua, la cuál pertenece al manantial Las Peras y ellos donaron el 50% de su agua de riego para que sus comunidades tuvieran agua.

Las Fábricas Hadamex y Salmitex toman el agua directo al tubo de conducción y cierran el agua que va a los pueblos para llenar sus cisternas durante muchos días al año.



ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LA CAÑADA DE MADERO,
SANTIAGO TLAUTLA Y ANEXAS, A.C.

Ahora los campesinos están demandados personalmente por el Gerente Xavier Eguren Eguidazu de la fábrica Hadamex sin ningún derecho de audiencia.

Le envío copia de:

- La primera denuncia a PROFEPA (no está muy legible el final, pero la fecha del escrito se ve claramente)
- 3 oficios de CNA desde 1998 diciendo que se quiten las tomas a las fábricas ya que cuentan con sus pozos
- Estudio de la Comisión Estatal del Agua, octubre 1999
- Carta Ing. Cabrera Quintanar sobre tomas clandestinas
- Irregularidades en el juicio

Ojalá pudiera darnos una cita y nos haga favor de orientarnos.

Gracias por su apoyo.

Sra. Marilú Garduño de Vera

Tel. de casa en Tepeji: 01-773-31673 (viernes y sábado)

Casa Yegu 0177331673 - {Sobadr}

Tepeji del Río de O., Hgo. A 24 de Diciembre de 1997.

CONSEJERO DEL ESTADO
DE HIDALGO

REQUERIMIENTO

DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA

RECIBIDO

EN 6 DE ENERO DE 1998

REQUERIMIENTO

DELEGACIÓN AYAHUACAN

ESTADO DE HIDALGO

DR. EVERARDO HERNÁNDEZ HDZ.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Gómez Bocanegra, Director General de
Col. Maestranza
Pachuca, Hgo.

REQUERIMIENTO
ENE. 6 1998



Rea b)

Cap
Eddy
6-01-98
15:50

Por este medio y por así convenir a nuestros intereses y ratifico lo que la plática sostenida con usted en días pasados, nos permitió solicitar a usted, su intervención por medio de una inspección e investigación en las empresas SALMITEX, S.A. DE C.V. y la empresa (MAQUILADORA DE ROPA LEVIS) ubicada en Km. 86/5 de la ant. Autopista Mex/Qro. A cargo del SR. XAVIER EGUREN. Las cuales han provocado el descontento y la inconformidad de los habitantes por acciones que se encuentran dañadas y afectadas en su medio ambiente por las empresas antes mencionadas.

A P E C E D E N T E S :

- I. - A principios del mes de Diciembre del año en curso, la empresa SALMITEX, S.A. de C.V. ubicada en el Km. 13/5 de la ant. Autopista Mex/Qro. (Carretera Tepeji del Río - Jilotepec.) - vecindada en la Cañada de Madero, Mp. de Tepeji del Río Hgo. propiedad del Lic. Salomon Salame Micha empresa que se dedica al Teñido de Telas, comenzó su prueba de arranque en su planta sin cumplir con todos los requerimientos para su debido funcionamiento, no cumpliendo con las normas mínimas ecológicas.
- II. - Aproximadamente el día 3 de Diciembre del presente, gran parte de la Población de la Cañada de Madero, se vio irrigada por las descargas de agua de desecho de la Planta de Teñido, las cuales tomaron su curso por bajadas de aguas naturales, desembocando en sanjas de Riego para uso Agrícola y desembocando a su vez en el Río Jilotepec ó Coscomate. Aguas que para nuestra consideración afectan nuestro Medio Ambiente con sus olores fetidos, mantos acuíferos con su



desembocando a su vez en el Rio Ziltlotepec o Coscomatec.
Aguas que por nuestra consideración afectan este Medio Ambiente con sus olores fetidos, mantos acuáticos con su tracción, siembras, abrevadero de ganado, derramándose en la Calle Principal provocando un aspecto tan desagradable y vergonzoso.

II. I.- En diversas ocasiones pobladores de las poblaciones, se han entrevistado con el propietario de la empresa, el -

cual ha contestado, que ya adquirió una planta resicladora la cual instalará inmediatamente y que tiene todos sus permisos en forma para poderlos contaminar legalmente los cuales no muestran argumentando que no somos ningún tipo de Autoridad Competente.

IV. Una inquietud que tenemos todos los habitantes de diversas poblaciones., es que sabemos que está planta requiere una exagerada cantidad de Agua Potable para su funcionamiento y sabemos que no tienen un abasto propio por el momento, nos gustaría realizar la inspección correspondiente por esta Procuraduría, para saber de donde o como se ha estado abasteciendo del vital líquido para consumo humano.
La Planta derrocha durante las 24:00 hrs. del día en cantidades considerables, ya contaminada.

Agradeciendo de antemano su inmediata intervención., nos despedimos de ud. los habitantes de la Cañada.



- c. p.- Dr. Lic. Jesús Murillo Karam
Presidente de la Junta de Gobierno del C.O.C.D.E.
- c. p.- Dr. Ing. Miguel Ángel Curricaburo Ureña
Secretario Estatal de la Comisión Nal. del Agua
- c. p.- Dr. Agustín Pineda Aguilar
Delegado Federal de la SEMARNAP
- c. p.- Dignatario Población de la Cañada de Ladero
- c. p.- Ayuntamiento Civico Tepejano
- c. p.- Periódico EL SUR DE HIDALGO
- c. p.- Periódico EL SOL DE HIDALGO
- c. p.- Periódico LA REGION

(A 20 HOJAS DE FIRMAS DE HABITANTES INCONFORMES).

(A LAZ ROJAS DE FIRMAS DE HABITANTES INCONFORMES).

PROCURADURIA FEDERAL DE
PROTECCION AL AMBIENTE

REQUERIDO
ENE. 6 1998

DISTRITO FEDERAL
ESTADO DE HIDALGO

en el municipio de Tepeji del Río, Hgo., que utilizan sin autorización el agua potable destinada para los habitantes de varias comunidades de ese lugar.

REFERENCIA: 275779-46

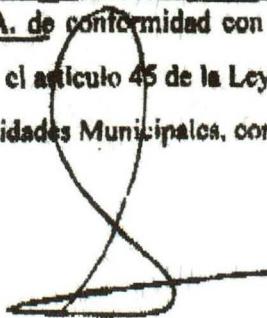
PACHUCA, HGO., A 30 DE NOVIEMBRE DE 1998.

**ING. PEDRO VERA CERVERA
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DE LA
CAÑADA DE MADERO, SANTIAGO TLAUTLA Y ANEXAS, A.C.
PRESENTE.**

En respuesta a su escrito de fecha 12 de octubre del presente año, turnado al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, y remitido a la Gerencia a mi cargo a través de la Subgerencia de Seguimiento de Compromisos Presidenciales y Demandas Ciudadanas dependiente de la Unidad de Programas Rurales y Participación Social de esta Comisión Nacional del Agua, al respecto me permito informar lo siguiente en cuanto a sus peticiones planteadas:

Con relación a su primer petición de que la C.N.A. efectúe un estudio técnico y clasificación actualizada de los recursos acuíferos en la zona, revisando el origen y destino del agua que están utilizando las empresas de Salmitex, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Hadamex S.A., le informó que derivado de la reunión efectuada el 5 de septiembre con la participación de la asociación de colonos, autoridades Municipales y Estatales de la C.N.A. se acordó que una empresa privada realizará tal estudio con la intervención de la Gerencia Regional Aguas del Valle de México, lo cual en este año no será posible llevarlo a cabo, debido principalmente al recorte presupuestal del recurso que estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito, con oficio N°. 801.1.0794 del 17 de septiembre del año que cursa (anexo); sin embargo, este estudio está contemplado iniciarse en el primer trimestre del próximo año.

Finalmente, en cuanto a las tuberías de abastecimiento de agua potable que sean instaladas al descubierto y fuera de las plantas de las empresas antes mencionadas, para evitar las tomas clandestinas; lo anterior no es competencia de la C.N.A. de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 45 de la Ley de Aguas Nacionales que este último establece que es competencia de las autoridades Municipales, con el concurso de

21

PASA A LA HOJA.

Dic 02.98 18:47 No.003 P.03



**COMISION NACIONAL
DEL AGUA**

**GERENCIA ESTATAL EN HIDALGO.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL AGUA.**

OF. 1 No. BOO.E.11.1.-6283

ASUNTO: Relativo a las dos empresas textiles ubicadas en el municipio de Tepeji del Río, Hgo., que utilizan sin autorización el agua potable destinada para los habitantes de varias comunidades de ese lugar.

REFERENCIA: 275779-46

PACHUCA, HGO., A 30 DE NOVIEMBRE DE 1998

(2)

Gobiernos de los Estados en los términos de la ley, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que se les hubiera asignado. Sin embargo, con oficio No. BOO.E.11.1.-6283 de fecha 15 de octubre del año en curso se le solicitó nuevamente al Director de la Comisión de Agua y Alcantarillado del municipio de Tepeji del Río Hidalgo (C.A.A.M.T.R.O.H.) su intervención para que tomará las medidas correctivas, toda vez que no cumplieron con la cancelación de las tomas de agua potable. (Se anexa oficio con acuse de recibido).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL GERENTE ESTATAL

ING. JOSÉ ANTONIO CABRERA QUINTANAR

C.c.p. Lic. Leonor Ortiz Monasterio.- Coordinadora de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República - Presente.
 C.c.p. Lic. Alberto Oliver Martínez.- Secretario Particular del C. Director General.- Presente.
 C.c.p. Lic. Eleno García Benavente.- Jefe de la Unidad de Programas Rurales y Participación Social.- Presente.



**COMISION NACIONAL
DEL AGUA**

Gerencia Estatal en Hidalgo

Regreso.
D.G.C.

Subgerencia de Administración del Agua
Departamento de Calidad del Agua e
Impacto Ambiental

Oficio No. BOO.E.11.1/ 0002329

Asunto: Toma del sistema de distribución de agua potable de la empresa Inmobiliaria Madamex, S.A.

Pachuca Hgo., Marzo 30 de 2000

C. Vicente Chávez Sánchez
Presidente Municipal Constitucional
De Tepeji del Río de Ocampo, Hgo.
Presente

Mediante el presente, me permito informarle que el día 29 de Marzo de 2000, en recorrido realizado en forma conjunta con socios de la Asociación de Colonos de Cañada de Madero, Santiago Tlautla y anexas, A.C., el C. Gerente del Sistema Ojo de Agua, Ing. Alejandro Martínez, autoridades ejidales y delegados municipales de diversas localidades de la zona, y autoridades de la Comisión Nacional del Agua en los alrededores de las instalaciones de la empresa Inmobiliaria Hadamex, S.A. se observó la existencia de cuatro mangueras con diámetros que varían de 1" a 2", procedentes del tanque de distribución y conectadas a la cisterna de almacenamiento ubicada dentro de la empresa, lo cual sugiere la existencia de tomas clandestinas. Lo anterior, tomando en cuenta que tanto el organismo operador como el municipio, en diversas reuniones en las que ha participado esta dependencia a mi cargo, han manifestado que sólo existe un contrato para una toma domiciliaria de 1/2 " con la empresa Inmobiliaria Hadamex, S.A.

Por lo que hago de su conocimiento los hechos anteriores con objeto de que se tomen las medidas de sanción y clausura pertinentes, en el ámbito de competencia de esa a su cargo, toda vez que la población sigue manifestando la existencia de desabasto de agua para consumo humano.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL GERENTE ESTATAL

ING. JOSÉ ANTONIO CABRERA QUINTÁNAR

C.c.p. Lic. Eleno García Benavente.- Jefe de la Unidad de Programas Rurales y Participación Social. México, D.F.
Ing. Armando Aguirre Sánchez.- Gerente Regional de aguas del Valle de México. México, D.F.
Lic. Horacio Ríos Cano.- Secretario de Desarrollo Económico. Presente.
Ing. Jorge Rivera Galindo Director de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado. Presente.
Ing. Pedro Vera Carvera.- Presidenta de la Asociación de Colonos de Cañada de Madero, Santiago Tlautla y Anexas, A.C.
Ing. Héctor Nava Nájera.- Subgerente de Administración del Agua. Presente.
Ing. Armando I. Hernández Mendoza.- Secretario Técnico. Edificio.

JACQ* INM*RMC
Of. 00000

2. ACCIONES

Solucion demandada por Jorge Reven Gallardo propuesta en esta fecha.

- EL ORGANISMO OPERADOR DEBERÁ ELABORAR INMEDIATAMENTE UN PROGRAMA ADECUADO PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN EN EL LIQUIDO, REORDENANDO LOS HORARIOS DE TANDEOS EN FUNCIÓN DEL GASTO DEMANDADO, Y MEJORANDO EL SERVICIO A LA COMUNIDAD DE SAN ILDEFONSO, CREANDO LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA NECESARIA.
- LA PRIORIDAD PRINCIPAL ES LA DE SATISFACER LA DEMANDA DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE UN ORDENAMIENTO PARA EL USO INDUSTRIAL, DEBIENDO CANCELARSE LAS TOMAS CONTRATADAS CON EL ORGANISMO OPERADOR, OBLIGANDO A LAS INDUSTRIAS A UTILIZAR SUS PROPIAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO QUE TIENEN CONCESIONADAS Y QUE ACTUALMENTE NO EXPLOTAN AL 100 %, OBSERVÁNDOSE QUE SU CONSUMOS PROMEDIOS MENSUALES DURANTE EL AÑO ESTÁN POR DEBAJO DE LOS 0.5 L.P.S.
SE ESTIMA QUE EL CONSUMO DE LAS EMPRESAS TEXTILES DEBE SER MAYOR, VOLUMEN QUE REPRESENTA RESTRICCIÓN EN LA DEMANDA PARA LA COMUNIDAD DE CAÑADA.
- LA CAAMTROH, DEBERÁ INVESTIGAR LA MICROEMODICIÓN PARA VERIFICAR LOS PUNTOS DE CONSUMO EXCESIVOS, PRINCIPALMENTE EN LA COMUNIDAD DE CAÑADA.
SE RECOMIENDA ACTUALIZAR EL PADRÓN DE USUARIOS E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE DETECCIÓN DE FUGAS Y BALANCES HIDRAULICOS EN REDES DE DISTRIBUCIÓN.
- LAS COMUNIDADES DE SAN LUCAS TEACALCO, STA. MA. ILUCAN Y MONTE ALEGRE, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, NO SE ABASTÉCEN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE OJO DE AGUA, YA QUE ESTAS SE ABASTECEN DEL SISTEMA TUATLA CUYAS FUENTES DE ABASTECIMIENTO SON DOS POZOS QUE APORTAN EL CAUDAL NECESARIO PARA DOTAR DEL SERVICIO A LAS COMUNIDADES MENCIONADAS.
- REFERENTE A LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN QUE ATRAVIESA LOS TERRENOS DE LA EMPRESA SALMITEX, ÉSTA DEBERÁ SER REUBICADA FUERA DE LA PROPIEDAD DE LA INDUSTRIA, ACCIÓN QUE DEBERÁ SER EJECUTADA POR EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE DE TEPEJI, LO CUAL PERMITIRÁ MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL SISTEMA AL ELIMINAR EL POSIBLE CLANDESTINAJE.

TEPEJI DEL RÍO, HGO; A 05 DE OCTUBRE 2000.

SRA. MARIA GARDUÑO DE VERA
PRESIDENTE

MUY APRECIABLE SEÑORA GARDUÑO. POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y DE ACUERDO A NUESTRA CONVERSACIÓN TELEFÓNICA SOSTENIDA AL DÍA DE HOY. ME PERMITO ENVIRLE EL INFORME REQUERIDO CON RELACIÓN A LOS ACTOS DE AUTORIDAD ARBITRARIOS QUE SE HAN VENIDO DANDO EN CONTRA PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE CAÑADA DE MADERO. DE LA CIUDAD DE TEPEJIL DEL RÍO HGO.

CON FECHA MAYO 13 DEL AÑO EN CURSO, EL SEÑOR JAVIER EGUREN EGUIDAZU EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA "HADAMEX, S. A.", PRESENTÓ DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DE TEPEJI DEL RÍO, HGO; QUIEN EN ESE ENTONCES ERA REPRESENTADO POR LA LIC. MÓNICA JOSEFINA REVERA ANGEL ES

CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, SE DIO INICIO A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO 177/267/2000, POR LO QUE A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EL LIC. ARTURO LEÓN MARTÍNEZ, QUEDÓ COMO NUEVO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE TEPEJI DEL RÍO, HGO COMENZANDO A TRABAJAR SOBRE LA DENUNCIA Y A PARTIR DE QUE EL LIC. ARTURO LEÓN MARTÍNEZ ENTRÓ, HUBO UNA SERIE DE IRREGULARIDADES EN EL TRÁMITE DE LA DENUNCIA EN VIRTUD A LO SIGUIENTE:

EL MINISTERIO PÚBLICO ARTURO LEÓN MARTÍNEZ, OMITIÓ TENIENDO LA OBLIGACIÓN LEGAL DE HACERLO, DAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A LAS PERSONAS QUE HABIAN SIDO DENUNCIADAS, PARA QUE COMPARÉCieran A DECLARAR Y DAR UNA VERSIÓN REAL DE LOS HECHOS, DEBIENDO DE MANDAR CITATORIOS Y NO LO HIZO, VIOLACIÓN GRAVE A LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

NO OBSTANTE, A LO ANTERIOR, LAS PERSONAS DENUNCIADAS SE ENTERARON DE LA EXISTENCIA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, MEDIANTE UNA PUBLICACIÓN REALIZADA EN EL PERIODICO "EL SOL DE HIDALGO", POR LO QUE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ACUDIÓ ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO LIC. ARTURO LEÓN, A SOLICITARLE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA, COSA QUE PIDIÓ SE LE HICIERA POR ESCRITO, COSA QUE SE LE HIZO EL MISMO DÍA DOCE, POR PARTE DE LOS SEÑORES MANUEL VÁÑEZ ORTEGA Y LEÓN JUÁREZ ORTEGA.

DESPUÉS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ESTUVÓ VISITANDO AL MINISTERIO PÚBLICO, PARA SABER SI YA HABÍA ACORDADO LA PROMOCIÓN Y SIEMPRE MENCIONABA QUE LE HABÍAN HABLADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE PACHUCA Y DE LA MISMA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL MISMO ESTADO, SEGÚN EL DICÍENDO QUE NO HICIERA NADA, QUE DETUVIERA LA AVERIGUACIÓN, YA QUE POR ESOS DÍAS VENDRÍA EL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO, MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO, Y ASÍ SUCEDIÓ, INCLUSIVO EL LIC. ARTURO LEÓN MANDÓ UN INFORME POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SOBRE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, YA QUE NOS DIJO QUE SE LO HABÍAN PEDIDO.

DESPUÉS DE LO ANTERIOR, SE SIGUIÓ ACUDIENDO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO PARA SEGUIRLE PIDIENDO QUE ACORDARA LA PROMOCIÓN QUE SE LE HABÍA PRESENTADO, PARA DAR LA FECHA EN QUE TENDRÍAN QUE COMPARCER A DECLARAR LOS SEÑORES MANUEL Y LEÓN, DICIENDO QUE AÚN NO LA HABÍA ACORDADO QUE LO ESPERARAMOS.

LO QUE EL MINISTERIO PÚBLICO HIZO ES UNA ARBITRARIEDAD, YA QUE NO ACORDÓ LA PROMOCIÓN QUE ÉL MISMO NOS SOLICITÓ, MAS SIN EN CAMBIO, CONSIGNÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA CON FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, AL C JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, JUEZ DEL TODO INCOMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO, YA QUE EXISTE UN JUEZ COMPETENTE EN LA CIUDAD DE TEPEJI DEL RÍO, HGO; ESTO ES UNA ARBITRARIEDAD MÁS POR ESTE FUNCIONARIO PÚBLICO Y SIN CONTAR NI DUDAR DE HABER SIDO SOBORNADO POR EL SEÑOR JAVIER EGUREN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

LA AVERGIJUACIÓN PREVIA FUE CONSIGNADA POR EL DELITO DE DESPOJO DE AGUAS EN CONTRA DE LOS SEÑORES MANUEL YÁÑEZ ORTEGA, LEÓN JUÁREZ RODRÍGUEZ, OCTAVIO JUÁREZ MARTÍNEZ, JUAN CRUZ MARTÍNEZ, CRECENCIA MARTÍNEZ CONTRERAS, FRANCISCO FIGUEROA MARTÍNEZ, MAURICIO JUÁREZ MARTÍNEZ, JAVIER MARTÍNEZ CASTILLO, ARMANDO BECERRA GONZÁLEZ, SALVADOR PONCE CERVANTES, CANDIDO ARTEAGA OLGUÍN Y RODOLFO TAPIA FÉREZ, CUANDO LO CIERTO ES QUE ESTOS SEÑORES Y LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA DE MADERO, SON LO QUE VERDADERAMENTE HAN SIDO DESPOJADOS DEL VITAL LÍQUIDO POR PARTE DE LA EMPRESA HADAMEX Y OTRAS EMPRESAS QUE HAN SIDO INDEBIDAMENTE ESTABLECIDAS EN DICHA COMUNIDAD.

AHORA BIEN, HAN SIDO VIOLADAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES A QUE TIENEN DERECHO LAS PERSONAS ANTES CITADAS, POR EL MINISTERIO PÚBLICO ARTURO LEÓN MARTÍNEZ, POR INFRINGIR EL ESTADO DE DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS QUE CONSIGNÓ, OBLIGÁNDOLAS A PROMOVER JUICIO DE AMPARO ANTE LA JUSTICIA FEDERAL.

POR TODO LO ANTERIOR, SE DEBERÁ DE HACER UN URGENTE LLAMADO A LA CIUDADANÍA Y MÁXIMAS AUTORIDADES CORRESPONDENTES, A EFECTO DE NO SEGUR PERMITIENDO TODOS ESTOS ACTOS ARBITRARIOS Y PREPOTENTES DE AUTORIDAD, YA QUE SI ESTO PASÓ AL COMIENZO DEL PRESENTE ASUNTO CON EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE NO PASARÁ CON EL C. JUEZ PENAL AL QUE LE HA SIDO CONSIGNADA LA AVERGUENCIACIÓN Y A QUIEN POR LO QUE VEO DICHO JUEZ TRAE YA LA CONSIGNA DEL ASUNTO PARA PERJUDICAR A ESTAS PERSONAS.

SI MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE HABER CUMPLIDO CON SU ENCARGO, ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE,

LIC. ALVARO MIRANDA PINEDA
CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 2414346